

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019

DCP-16192-19

Señor

EUGENIO SALAS

Representante Legal

Hotel El Paso Monteriano

gamari-c@hotmail.com

Cra 2ª No. 41-35

Montería

Asunto: Solicitud devolución de pago- Hotel El Paso Monteriano

Respetado señor Salas,

En relación con la comunicación radicada en las oficinas del Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, mediante la cual solicita la devolución de la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), consignados a la cuenta de Fontur MULTAS 062-912795 el 22 de mayo de 2019, debido a que al momento de cancelar los derechos de reactivación del RNT 26482 el número de NIT que se escribió en la referencia fue 800213630-3 y no el del propietario 78691382-6, de manera atenta, le informo lo siguiente:

El parágrafo 6 del artículo 61 de la ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la ley 1558 de 2012, establece: *"Para la reactivación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el prestador deberá solicitarla y acreditar la cancelación a favor del Fondo Nacional de Turismo, de un (1) salario mínimo mensual legal vigente en el momento del pago"*.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si el pago al que hace mención en su solicitud (Consignación número 85788833-4, realizada el 22 de mayo de 2019 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) ingresó a la cuenta 062-912795 de multas del Patrimonio Autónomo Fontur, encontrándose que el día 22 de mayo de 2019 efectivamente se consignó en la cuenta P.A Fontur Multas la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) correspondiente al número de NIT 800.213.630-3.

Por otra parte, se procedió a verificar con la Cámara de Comercio de Montería lo expuesto en su solicitud, entidad que informó lo siguiente:

1. El NIT 800.213.630 no corresponde a un prestador turístico, por ende no tiene Registro Nacional de Turismo.
2. El señor EUGENIO SALAS solicitó la reactivación del Establecimiento de Comercio HOTEL EL PASO MONTERIANO con Matrícula Mercantil N° 115631 y RNT 26482 adjuntando el comprobante N° 85788833-4 el cual fue rechazado por esta Cámara de Comercio, debido a que el NIT 800.213.630 no correspondía al propietario del Establecimiento conforme al Registro Mercantil de esta Cámara de Comercio.
3. Actualmente el RNT N° 26482 asociado al NIT 78691382 se encuentra Activo y Renovado hasta el 31 de marzo de 2020.

En ese orden de ideas, se concluye que el representante legal de Hotel El Paso Monteriano canceló el salario mínimo legal vigente, pero con éste no realizó la renovación de su Registro Nacional de Turismo debido a que efectuó la consignación con el número de NIT correspondiente a otra sociedad y, en consecuencia, su solicitud es procedente.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Juan Carlos Mendivil

C.C. Rafael Andrés Torrado Cote
Director de Negocios Especiales
Fiducoldex